

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 831

CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 1956



Acta de la sesión No. 831 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y diez minutos del nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside, del señor Secretario General, Prof. Monge, de los Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Macaya, Dr. Morales, Dr. Wender, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, de los Vice-Decanos, Prof. Trejos y Prof. Zúñiga y del representante estudiantil, señor Fernández.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 829 y 830.

ARTICULO 02. Por comunicar la Facultad de Letras y Filosofía que la señorita Zoraida Ugarte aprobó los exámenes de incorporación, el señor Rector le recibe el juramento de estilo y le confiere el grado de Licenciada en Letras y Filosofía.

ARTICULO 03. Por comunicar la Escuela de Derecho que el señor Eduardo Ortiz Ortiz ha aprobado los exámenes de incorporación, el señor Rector le recibe el juramento de estilo y le confiere el grado de Licenciado en Leyes.

ARTICULO 04. El Ministerio de Educación Pública transcribe una nota del Embajador de Costa Rica en México, que el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió a aquel Despacho, en la que solicita la ayuda económica del Gobierno para que un grupo de estudiantes de la Escuela de Veterinaria de México, visite nuestro país. Se acuerda contestar al Ministerio de Educación que por no existir partida en el presupuesto que permita hacer el gasto que se solicita, la Universidad no puede ofrecer ninguna ayuda a los estudiantes mexicanos que desean visitar Costa Rica.

ARTICULO 05. Se ratifica el acuerdo de la Facultad de Filosofía y Letras en el que se reconoció a la señorita María Teresa Canales, del III Año de la Sección de Historia, el curso de Psicología Infantil que la interesada aprobó en la Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 06. El Secretario de la Facultad de Ingeniería comunica que esa Facultad acordó expresar su protesta al Consejo Universitario por la forma en que se hace la calificación de las ausencias de los profesores, de acuerdo con el Reglamento recientemente aprobado por el Consejo, según el cual esa función corresponde a la Contaduría.

El Ing. Peralta expresa que la Facultad no objeta en el fondo del asunto, sino el procedimiento que se ha seguido.

El señor Rector sugiere que se explique a la Facultad de Ingeniería que la razón que tuvo el Consejo para encargar a funcionarios administrativos el registro y calificación de las ausencias de los profesores, fue evitarles molestias a los Decanos en un trabajo que se presta a fricciones y resentimientos. Se acuerda contestar a la Facultad de Ingeniería en los términos expuestos por el señor Rector.

ARTICULO 07. El señor Rector informa que explicó al Lic. Fernando Montero y al señor Pedro Vieto el contenido de la resolución del Consejo Universitario sobre el conflicto personal que había surgido entre ambos. Con posterioridad el señor Montero presentó su renuncia irrevocable del cargo de Jefe de Laboratorio, en una carta cuyo texto es el siguiente: "San José 4 de julio de 1956.- Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica. S. O. Estimado señor Rector:- En vista de que mi criterio difiere al de los Sres. Miembros del Consejo Universitario, ya que considero que sí hay motivo suficiente para retirar al Sr. Vieto de su cargo, y que en el caso contrario, al no existir una íntima relación entre Jefe y Sub-Jefe las actividades del laboratorio no se desarrollarían bien, me permito presentar ante Ud. mi renuncia con carácter de irrevocable como Jefe del Laboratorio de Microbiología.

Aprovecho la oportunidad para expresar a los Sres. Miembros del Consejo mi eterno agradecimiento por el apoyo y la confianza depositada en mi durante mis años de servicio en la Universidad.

Del señor Rector con toda consideración y aprecio se Atto. y S. S.

f) Fernando Montero G.

Por su parte el señor Vieto envió la siguiente comunicación: "San José, 7 de julio de 1956.

Sres. Honorable Consejo Universitario.
Universidad de Costa Rica

Muy estimado señores. Por medio de la presente deseo expresar mi sincero reconocimiento al Honorable Consejo Universitario, en referencia a las gestiones llevadas a cabo, con motivo del conflicto surgido en el campo de las relaciones personales entre el señor Jefe del Laboratorio de Microbiología, Sr. Fernando Montero y quien suscribe, Sub-Jefe del mismo.

Al mismo tiempo cumplo con el deber de manifestarles que está en mi ánimo colaborar enteramente con quien venga a sustituir al Sr. Fernando Montero de cuya renuncia irrevocable se me ha notificado desde el jueves 5 de julio en curso.

Con toda consideración y respeto me suscribo, del Honorable Consejo Universitario;

Atentamente

f) P. L. Vieto Asch.”

El Dr. Morales manifiesta que el Decano de la Facultad de Ciencias, tiene a su cargo la dirección superior del Laboratorio, aunque nunca ha hecho uso de esa atribución. Sugiere que no se nombre sustituto del señor Montero, y que para cumplir con los requisitos que exige el Colegio de Microbiólogos, se le encargue la regencia del Laboratorio en su condición de Decano y que la dirección del Laboratorio se recargue al señor Vieto, a quien asistirá un auxiliar.

Se acuerda:

1 °) Encargar al Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Morales, la dirección superior del Laboratorio de Microbiología. Bajo sus órdenes actuará el Sub-Jefe del Laboratorio, señor Vieto, quien asumirá las funciones que desempeñaba el Lic. Montero, en cuanto al trabajo rutina del Laboratorio antes referido.

2 °) Nombrar un asistente que auxiliará al señor Vieto en sus funciones. El sueldo de este nuevo empleado, se tomará de la parte del sueldo del Lic. Montero que dejará de girarse.

3 °) Encargar al Dr. Morales proponga la asignación mensual que se pagará al nuevo asistente, con base en las condiciones personales del candidato.

4 °) Este arreglo regirá hasta el 28 de febrero de 1957.-

ARTICULO 08. Se concede permiso sin goce de sueldo al Prof. Mariano Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, para separarse de sus funciones por un plazo de cinco semanas a partir del 18 de agosto del presente año. Se acuerda recargar temporalmente las funciones del Prof. Coronado mientras dure su ausencia, en el Jefe de la Sección de Orientación Prof. Edgar González.

A solicitud de la Dra. Gamboa se concede permiso al Prof. Coronado para separarse de la cátedra de Higiene mental que dicta en la Facultad de Pedagogía. Para sustituirlo durante el tiempo que dure su ausencia, se nombra como encargado de cátedra a la profesora Vivienne Rivera.

ARTICULO 09. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“Julio 7 de 1956.

Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica

Lic. Don Rodrigo Facio B.- S. D.

Señor Rector:

De la presente manera me permito someter a su consideración y por su medio a la del Consejo Universitario el siguiente asunto:

Como es de su conocimiento, el profesor Ing. Guillermo Iglesias P. debe ausentarse del país el próximo diez de Agosto en virtud de la beca que la Universidad le gestionó por medio del Punto IV. Debido a esa circunstancia los cursos de Fitotecnia se alterarán en cuanto se refiere a la dificultad de conseguir para el resto de este año un profesor que continúe explicando la materia y aún en el caso de conseguirlo, es de todos conocidos el perjuicio que sufren los alumnos cuando se efectúa cambio a la mitad del curso.-

En previsión de esta situación el Prof. Iglesias intensificó las lecciones correspondientes al quinto año, de tal manera que considera que a la fecha de su partida habrá cubierto el programa con excepción de la parte relacionada con el adiestramiento con máquinas calculadoras, que se llevará a efecto en la Escuela de Ciencias Económicas de acuerdo con un arreglo convenido con el Prof. Zúñiga Tristán y el Lic. Wilburg Jiménez. También manifiesta el Prof. Iglesias haber convenido con los alumnos del cuarto año en hacer clase diaria, de cuatro a seis de la tarde a fin de cubrir la materia que queda pendiente en ese curso.

Por esas razones, pide el Prof. Iglesias, en lo cual estoy de acuerdo dadas las características de seriedad que siempre ha demostrado; se le autorice para dejar hechos los exámenes finales, supeditando el quinto año al curso de adiestramiento con las máquinas de calcular que debe ser calificado.

Anticipándole las gracias por su atención, es muy grato para mí suscribirme del señor Rector atento y seguro servidor.

f) Fabio Baudrit.

El Prof. Monge pregunta si la cátedra antes mencionada se presta, desde el punto de vista del posible aprovechamiento de los alumnos, a que se dicte en la forma intensiva en que la ha hecho el Ing. Iglesias.

El Ing. Baudrit manifiesta que no hay otra alternativa que la propuesta, puesto que es muy difícil encontrar quién sustituya al Ing. Iglesias.

Se acuerda conceder la autorización solicitada por el Ing. Iglesias.

ARTICULO 10. Se nombra al señor Roberto Granados como portero de la Facultad de Ingeniería, a propuesta del Director del Departamento de la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 11. Se concede el reconocimiento del título de Licenciado en Leyes, expedido por la Universidad Central de Madrid, que presenta el señor Enrique Obregón Valverde.

Se hace constar que el reconocimiento antes referido se otorga por tratarse de un costarricense, pues en los demás casos se deja establecido, como regla general, que será necesario que el interesado presente constancia de que el título de Licenciado en Leyes capacita para el ejercicio profesional en España.

ARTICULO 12. Por informar favorablemente el Conservatorio de Música, se acuerda inscribir el título de Bachiller en Música, expedido por el Conservatorio de Música de New England, que presenta el señor Walter Field Gallegos. El señor Field deberá pagar los derechos de inscripción correspondientes.

ARTICULO 13. El Sr. Rector da a conocer algunas ideas sobre el establecimiento formal de la Facultad de Educación, con base en los acuerdos de la Asamblea Universitaria que crearon a ésta y a la Facultad de Ciencias y Letras. Los artículos 23 y 24 de esos acuerdos dicen que las Escuelas de Pedagogía y de Filosofía y Letras serán “absorbidas” por aquellas, contrariamente a lo que establece el art. 23 sobre la Sección de Microbiología de la Facultad de Ciencias que “se convertirá” en Facultad Independiente. Puede pues pensarse en aplicar el mismo régimen de transición a las Facultades de Pedagogía y de Filosofía y Letras en cuanto a la creación de cátedras o a modificación de las existentes. En cambio, los acuerdos de la Asamblea no dan autoridad al Consejo Universitario para nombrar funcionarios electivos en el caso de la Facultad de Educación, por otra parte, el artículo 27 confirma el nombramiento de la llamada “Comisión de Educación” hoy la de Planes de Estudio, confiándole el planear la estructura de esta nueva Facultad. Todo esto lo dice el señor Rector como base interpretativa para una proposición suya que confía a la Comisión de Planes de Estudio funciones específicas en vista del establecimiento de la Escuela de Educación. La proposición, tal como queda aprobada por el Consejo, es la siguiente:

1° La Escuela de Educación se establecerá oficialmente el 1 ° de marzo de 1957.

2° La Comisión de Educación deberá estudiar cuáles, entre las cátedras aprobadas de la nueva Facultad, son nuevas o están en tal forma renovadas que requieren llamar a concurso para el nombramiento de profesores.

3° La Comisión estudiará cuáles son las cátedras que quedan iguales de las de carácter pedagógico que actualmente figuran en las Escuelas de Pedagogía y de Filosofía y Letras. Los actuales profesores de estas cátedras las conservarán en la nueva Facultad, pero deberán proceder de inmediato a una revisión de sus programas de acuerdo con los lineamientos indicados por la Comisión de Educación.

4° La Comisión deberá también dar los lineamientos de las cátedras que serán sacadas a concurso.

5° De todos los puntos anteriores se deberá dar un informe al Consejo lo más rápidamente posible.

6° Aprobado el informe por el Consejo se abrirá el concurso para las cátedras nuevas, el cual deberá tener un plazo amplio y sus bases ser difundidas muy intensamente tanto en el país como en el exterior. El concurso deberá vencer a más tardar el 15 de noviembre de 1956.

7° La Comisión de Educación revisará los atestados presentados y elevará todas candidaturas al Consejo, acompañadas de sus recomendaciones para el escogimiento.

El Consejo deberá hacer inmediatamente los nombramientos definitivos, al 15 de diciembre a más tardar.

8° Una vez hechos todos los nombramientos el Rector convocará a quienes hubieran sido nombrados y a las profesores que mantuvieron sus cátedras, a una sesión en la que ellos nombrarán Decano.

9° El Decano y los Profesores asumirán sus cargos, ya dentro de la estructura de la Facultad de Educación, el 1 ° de marzo de 1957, en el entendido de que el ejercicio de las cátedras se iniciarán gradualmente, de acuerdo con el plan de estudios aprobado por el Consejo.

Se acuerda que la Comisión de Planes de Estudio pueda delegar en Subcomisiones algunas de las funciones que le han sido confiadas.

Se reforma el artículo XV transitorio del Estatuto Orgánico, en el sentido de que la nueva Facultad tenga de tiempo para presentar su proyecto de Estatuto hasta el 15 de abril de 1957.

La Dra. Gamboa dice que para facilitar la organización de la Facultad de Educación propone se nombre al Decano de la misma con suficiente anticipación para que pueda entrar en funciones el 1 ° de marzo de 1957, renunciando desde ahora a los derechos adquiridos que pueda ella tener para continuar en el Decanato de la Facultad de Pedagogía después de esa fecha.

Se acuerda de conformidad y se acepta el generoso ofrecimiento de la Dra. Gamboa.

ARTICULO 14. Se recibe la siguiente carta: "7 de julio de 1956.

Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica.
Lic. Don Rodrigo Facio B.- Ciudad:

Estimado señor: En cumplimiento de instrucciones que he recibido de la Junta Directiva de este Banco, me permito hacer a Ud. formal proposición de compra de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San José, tomo 1029, folio 344, número 75.523, asiento 2, o sea el inmueble actualmente ocupado por la Escuela de Pedagogía y los Archivos Nacionales.

Las condiciones de la proposición de compra son las siguientes:

a) La presente proposición se refiere al resto de dicha finca, una vez segregado el lote destinado a ampliación de la Avenida Segunda, garantizando la Universidad una superficie mínima, para ese resto, de 2,843-779 varas cuadradas. Previamente a la venta a favor de este Banco, deberá formarse entre la Universidad y la Municipalidad de San José una promesa recíproca de compra-venta con carácter irrevocable, respecto del lote destinado a ampliación de la Avenida, u otro contrato similar satisfactorio para el Banco, que garantice a éste la efectiva ampliación de la Avenida frente al resto que comprará.

b) La venta será libre de gravámenes y por el precio de $\text{¢}2.000.000.00=$ (dos millones de colones), pagaderos en la siguiente forma: un millón de colones al firmarse la escritura, y el saldo, sin intereses, al recibir el Banco el inmueble totalmente desocupado.

c) La Universidad se obligará a entregar el inmueble al Banco totalmente desocupado, a más tardar el 1° de enero de 1957. En caso de incumplimiento de esa obligación por cualquier motivo, la Universidad reconocerá al Banco intereses al 8 % anual sobre el millón de colones recibido como parte del precio, a partir de la fecha indicada; y además pagará al Banco un alquiler equivalente al 10% anual sobre el precio total de la venta, rebajando de ese alquiler la suma que paga el Estado por el alquiler del local que ocupan los Archivos Nacionales; ambas cosas hasta al efectiva entrega del inmueble totalmente desocupado. Además la Universidad se obligará a gestionar la desocupación del local en que se encuentran los Archivos Nacionales, a fin de obtener la desocupación total del inmueble a más tardar el 1° de enero del año entrante.

d) La proposición queda condicionada a que la Contraloría General de la República apruebe el contrato y que la formalización de éste no resulte obstaculizado por alguna circunstancia legal imprevista.

e) La escritura de compra-venta será pagada por partes iguales y se otorgará ante el Notario que designe el Banco comprador.

El Banco que represento agradecerá que la proposición que antecede sea objeto de una pronta consideración por parte de la Universidad.

Tengo el honor de suscribirme de Ud. obsecuente servidor y afectísimo amigo

f) Gilbert Laporte S.
Gerente. “

Se acuerda dirigirse a la Municipalidad de San José pidiéndole formalizar la compra-venta de la sección de la propiedad que corresponderá a la Avenida 2ª.

Se acuerda hacer al Banco Anglo Costarricense la siguiente contra-propuesta: la venta será por ₡2.843.799 o sea, a razón de ₡1.000 la vara cuadrada. La fecha de entrega será del 1 ° de enero de 1858, por cuanto la Universidad no puede desocupar el local de Archivos Nacionales sin tener construido el pabellón de Educación, lo que se hará con el primer pago del Banco. La Universidad se reservará las cédulas hipotecarias de la propiedad para responder contra incumplimiento del Banco. Ambas Instituciones se obligarán a gestionar el desalojo de los Archivos Nacionales. La forma de pago será: la mitad al entregarse el edificio y el saldo, sin intereses, en el momento de hacerse la entrega del inmueble. El notario que hará la escritura será el de la Universidad o el del Banco si ello no implica gasto para la Universidad. Se mantiene la opción de compra dada inicialmente por su mismo término de dos meses bajo las condiciones dichas.

ARTICULO 15. El Director de la Biblioteca escribe: “D. B. P. 1422 E-

30 de junio de 1956.- Sr. Lic. Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte.

Muy estimado señor Rector: Me permito presentar por su medio a la consideración del Consejo Universitario, el problema que se nos plantea de inmediato con el funcionamiento de la Facultad de Ciencias y Letras al próximo año en la Ciudad Universitaria, que demanda una organización nueva de nuestra parte, para poder prestar el servicio necesario.

Creemos que se debe partir de los objetivos y funciones que el Consejo Universitario juzgue que debe tener la Biblioteca.

Si el Consejo Universitario cree que la Biblioteca ha de ser pasiva, un recinto donde se han de amontonar libros con un fin decorativo, o si se cree que es necesario hacer de ella, como en las mejores Universidades del mundo, la primera auxiliar de la cátedra, un ente activo, donde los materiales que posee presten un servicio efectivo al conglomerado universitario.

Si se está de acuerdo con la primera parte de la anterior disyuntiva, no existe el problema que enunciando estamos; sería conveniente hacer un estudio para no intervenir dinero en ella, pues no valdría la pena. Nuestra preocupación sería falsa.

Si estamos de acuerdo con la segunda parte de la disyuntiva, es necesario hacerla realidad, ya que de nada nos valdría estar predicando lo mejor, si hacemos siempre lo peor.

La situación actual de la Biblioteca, no le permite dar todo el rendimiento que es de desear por estar fraccionada en secciones y por falta de espacio físico, principalmente.

El fraccionamiento actual es necesario, porque lo que interesa no es la comodidad para los menos, sino el servicio para los más.

En cuanto al espacio, es casi imposible trabajar como lo estamos haciendo. No tenemos donde colocar las adquisiciones por compra o donación, la incomodidad en que están los empleados para llevar a cabo sus tareas, no permiten acelerar el trabajo. Y lo más importante, con las salas de lectura de todas las secciones juntas, tenemos capacidad para admitir un 3% de la actual población estudiantil. Esta incapacidad se ha tratado de solucionar en parte, con un préstamo de libros intenso, pero podemos seguirlo haciendo?

Dónde está la partida del presupuesto que nos permita hacer tal erogación y dónde está el espacio para montar este servicio como debe ser?

Con base en las estadísticas la Sección Central es la que presta mejor servicio de consulta y préstamo, además de otros servicios que no podemos tener en las otras secciones, por razón de espacio, dinero y personal.

Ahora bien, el próximo año tendremos en la Ciudad Universitaria, además del primer año de Ciencias y Letras, con cerca de mil estudiantes, las Escuelas de Agronomía, Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniería y los años superiores de lo que es actualmente Filosofía y Letras. Como se puede ver claramente la mayor parte de los estudiantes de la Universidad estarán en la Ciudad Universitaria.

Suponemos que los profesores que vendrán del exterior para la Facultad de Ciencias y Letras, contarán con un servicio bibliotecario eficiente para poder llevar a cabo su labor.

Qué podemos ofrecerles?

La solución no podrá ser más esencial: que se pongan los libros de Ciencias y Letras en su local y se arregló lo que quieren complicar tanto. Es fácil decir cuando no hay que hacer y mucho menos si no se cuenta con un presupuesto que nos permita movernos y ponernos a tono con la nueva organización. Si nos ha sido imposible conseguir un fichero, que para nosotros es tan necesario como lo es el microscopio para el microbiólogo o la silla para el odontólogo, qué haremos para solucionar una serie de detalles que esto implica? Vergüenza nos

da cuando bibliotecarios de otros países nos visitan y con sonrisa maliciosa tal vez pensarán: toda una Universidad con las fichas en cajas de cartón.

La Sección de la Biblioteca que tenemos en la Ciudad Universitaria no está en capacidad de dar el servicio que se requiere por las siguientes razones:

1° Está en un local que es lo más inapropiado que se pueda concebir para Biblioteca, pues una de sus entradas da a la Soda y la otra a un muro que completamente la esconde.

2° La luz es insuficiente y más ahora que se levantó un edificio adicional, por el único lugar que le llegaba un poco de luz natural.

3° Tiene la central telefónica en su propio seno, dividida por una pared de madera y una puerta que debe estar abierta hacia la Biblioteca, pues si no se asfixiaría la encargada de dicha Central. Sería difícil convencer a un estudiante de que éste es un lugar propicio para el estudio y la investigación.

4° Hace días que no podemos tener más libros en esta Sección por el espacio insuficiente.

Las anteriores razones ya no permiten en este momento prestar un servicio adecuado. Se necesitaría estar con los ojos vendados para no darle la razón a los lectores, de no asistir a una Biblioteca instalada en las condiciones de esta Sección nuestra. Es necesario aclarar que el bibliotecario del siglo pasado se conformaba con los lectores que llegaran, pero actualmente no sólo debe buscar a los lectores, sino proporcionarles la mayor comodidad, y, cómo hacerlo con un local que no reúne condiciones técnicas para el servicio de Biblioteca? Las estadísticas cuidadosamente llevadas este año no nos dejan engañarnos. Cómo es posible que la Sección situada en el núcleo donde hay un porcentaje tan alto de la población estudiantil universitaria, sea la que acuse menos consulta?

Pues bien, si desde este momento, por las razones antes expuestas, no estamos en capacidad de dar un servicio adecuado, mucho menos lo podríamos dar el próximo año.

Diremos entonces, la Escuela de Ciencias y Letras tiene un local apropiado para biblioteca que se haga una sección más. Estaría muy bien y no importaría otra sección más si con ello pudiéramos cumplir nuestros objetivos y funciones, pero estudiando ya no el caso particular de Ciencias y Letras exclusivamente, pues nos corresponde planear y organizar para toda la Universidad y no para un año, sino para varios años, -y en esto cada cual es egoísta pues resolviendo el problema particular el resto no le interesa, y dentro de este criterio estamos también nosotros: nos interesa resolver el problema de la Universidad y no de una Facultad, pues a nosotros nos corresponde todo, -vemos que la sección en Ciencias y Letras no solucionaría el problema ni siquiera de esa Facultad, mucho

menos el problema general, sino que complicaría mucho más la situación, no sólo para los que trabajamos en este Departamento, sino muy especialmente a los estudiantes.

En primer lugar el local que podría ocuparse para Biblioteca en el edificio de Ciencias y Letras, adolece de condiciones técnicas. Está al frente del auditorio de esa Facultad. No es un local bien situado desde el punto de vista funcional de los servicios bibliotecarios. En segundo lugar estudiando sobre el terreno y en los planos, la posible sala de lectura, aplicando los últimos sistemas para aprovechar el espacio, daría cabida a 36 lectores. La capacidad para el depósito de libros es muy reducida. En otras palabras, afirmamos que ésta no es la mejor solución al problema planteada.

Si el Consejo Universitario considera que ésta es la solución, descargamos desde ahora la responsabilidad en cuanto a previsión de servicios, y desde luego que no se culpe a la Biblioteca de no poder afrontar en la realidad lo que en la teoría parece tan sencillo, pues no se puede dar lo que no se tiene.

Por otra parte hay que tomar en cuenta la posibilidad de la separación de los Departamentos de Biblioteca y Publicaciones, que trae como consecuencia necesidades de espacio para cuestiones que hoy pueden estar indiferentemente en una u otra parte.

También hay que considerar que el edificio de la Biblioteca no se podrá construir sino hasta dentro de cuatro o cinco años, y que es necesario que así sea para poder hacer un planeamiento bien hecho ya que tengamos al fin un edificio funcional para que la Biblioteca rinda al máximo los servicios que deba dar; pues de otra manera tendríamos posiblemente un edificio, quizá muy bonito por fuera y cómodo para unos años, pero que luego no se sabría qué hacer con un adefesio que para poco o nada sirve.

En conclusión, después de hacer un estudio cuidadoso del problema y cuyos puntos principales hemos expuesto en este informe, y sin dejar de considerar los aspectos de orden técnico, administrativo, económico y aún la posibilidad de las aulas de primeros años, que quedarán en las Escuelas el año entrante, creemos que la solución más adecuada, con miras no aun año, sino a cinco años, es la construcción de un edificio provisional para la Biblioteca, en la Ciudad Universitaria, donde pasaríamos la Sección Central, con las Oficinas de trabajo para prestar servicio a ese núcleo. La actual Sección Central prestaría servicios a las Escuelas que queden en el Edificio González Lahmann y Bellas Artes.

Deseamos aclarar que no se necesitaría un edificio lujoso ni mucho menos, sino un local debidamente acondicionado para nuestro trabajo, depósito de libros, una sala de lectura con suficiente capacidad, con abundante luz, donde los profesores y estudiantes sientan gusto por estar. Esto es lo más importante. No queremos

comodidad y lujo para nosotros, lo esencial y básico es el servicio que se puede dar a los lectores.

Conocedores del interés que los miembros del Consejo Universitario han puesto en solucionar los problemas fundamentales de la enseñanza universitaria, por lo que han dado un mayor impulso en actualizar la Biblioteca, tenemos la certeza de que se tomarán las medidas pertinentes para enfrentarse de inmediato a este problema y aún si es posible buscar una mejor solución que la que nos hemos permitido presentar, que tiene por objeto cumplir nuestro deber y el deseo de que nuestra Universidad sea catalogada como de las mejores en todos sus aspectos. Con las muestras de mi mayor consideración, me es grato suscribirme atento y seguro servidor.

a) Efraín Rojas Rojas. Director”:

Se pasa el asunto a consideración de la Comisión de Biblioteca, aumentado para el caso con el Lic. Claudio Gutiérrez Carranza, a fin de que considere cuál sería la mejor solución para el problema planteado, en las condiciones actuales o mediante la construcción de un edificio.

ARTICULO 16. El señor Rector somete a discusión el informe sobre la creación de la Facultad de Educación que aparece en el anexo del acta N° 829, y cuyo texto es el siguiente:

“Junio 21 de 1956.

Señor Rector de la Universidad, Lic. Rodrigo Facio B., S. D.- Señor Rector: En la sesión No. 804 celebrada el cinco de marzo recién pasado el Consejo Universitario acordó “La Comisión de Planes de Estudio sea la encargada de la coordinación de los planes de estudio de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación”, y que para tal efecto, “deberá reunirse una vez por semana”. Aunque ese acuerdo no lo manifiesta explícitamente, ha sido entendido que la encomienda que se dio a esta Comisión fue más amplia e incluyó el trabajo de “planear la estructura de la Facultad de Educación” a que se refiere el Artículo No. 27 de los acuerdos de la Asamblea Universitaria del 30 de abril de 1955.

La Comisión ha venido reuniéndose cada miércoles a partir del mencionado acuerdo del Consejo y tiene hoy el gusto de rendir el presente Informe por su digno medio al Consejo Universitario.

Para la elaboración del proyecto general de la escuela de Educación los suscritos miembros han obtenido información ilustrativa, han tratado de interpretar tendencias avanzadas en educación y han tratado de aprovechar la experiencia lograda por la Universidad en esta materia.

Sirvió de base a la formulación del plan en el área de educación primaria el actual Plan de Estudios de la Escuela de Pedagogía.

Fueron hechos algunos cambios de nomenclatura y se suprimieron algunos cursos para adoptar el plan a un acuerdo general de los miembros de la Comisión. Además se ha tenido presente el deseo varias veces expresado por el Consejo Universitario de que esta área constituya una Escuela Normal Modela.

Los proyectos de estructura general y de Plan de Estudios de la Escuela de Educación se han elaborado procurando:

- 1.- Establecer una alta calidad institucional
- 2.- Facilitar la coordinación con la Escuela de Ciencias y Letras
- 3.- Interpretar las necesidades de la escuela costarricense
- 4.- Dar al plan unidad orgánica, para la cual se tuvieron presentes las condiciones de secuencia, de buena distribución a lo largo de los años de estudios y las diversas correlaciones que deben existir.
- 5.- Establecer los requisitos comunes así como las diferencias para las áreas de educación primaria y secundaria.
- 6.- Establecer proporción adecuada entre las materias académicas y prácticas.
- 7.- Prever las ramas de especialización en el campo pedagógico.
- 8.- Prever las necesidades de actividad de investigación y de extensión pedagógicas.

Formación Profesional Docente

Abarcará:

- 1° La formación de los profesores de la enseñanza primaria.
- 2° La formación pedagógica de los profesores de segunda enseñanza y
- 3° Cursos de Estudios Especiales en áreas específicas relativas a la Educación, para graduados de la Escuela.

Estudios Comunes

Los siguientes cursos de estudios serán comunes para quienes deseen capacitarse para la docencia bien sea en las escuelas primarias o en los colegios de segunda enseñanza:

	Semestres	Horas Lectivas Semanales
Estudios Generales	2	16
Filosofía de la Educación	1	4
Historia de la Educación	1	4
Sociología Educacional	1	4
Psicología Educacional	1	4
Total de horas (calculadas como anuales)		24

De la formación de Profesores de Primera Enseñanza

El plan de estudio que proponemos para la Sección de enseñanza primaria es el siguiente:

Primer Año

	Semestres	Horas Lectivas Semanales
Estudios Generales	2	16
Matemática en la Educación Primaria	2	2
Principios de Educación	1	4
Psicología del Niño	2	8
Métodos y Práctica Escolar	1	4
Literatura infantil	2	4
<u>Educación para la salud</u>		
Teoría 2 sem. 2 hrs. Lec. semanales		
Laboratorio Dietética y Nutrición 2 sem. 2 hrs.		

Lec. Semanales		
<u>Las Artes en la Educación</u>		
Primaria	1	2
Preparación de Material		
Escolar (Taller)	2	2
Total de horas (calculadas como anuales)		39

Segundo Año

	Semestres	Horas Lectivas Semanales
Historia de la Educación	1	4
Filosofía de la Educación	1	4
Psicología Educacional	1	4
Métodos y Práctica Escolar	2	11
<u>Las Ciencias en la Educación</u>		
Primaria	2	2
Sociología Educacional	1	4
Administración Escolar	2	2
<u>Las Artes en la Educación</u>		
Primaria	2	2
Educación Física (Euritmia)	2	2
Música	2	2
Preparación de Material		
Escolar (Taller)	2	2
Total de horas (calculadas como anuales)		21

Las modificaciones que el anterior plan de estudios introduce con respecto al actualmente vigente en la Escuela de Pedagogía, fueron aprobadas por todos los miembros de la Comisión, con excepción de los cursos de Agricultura que actualmente se están ofreciendo y no aparecen incluidos en el plan propuesto. La Dra. Gamboa expone por separado sus puntos de vista al respecto. Los restantes miembros de la Comisión han considerado que ese curso de Agricultura no encaja en una escuela que tenga propósitos tales como los que va a tener la sección primaria de la Futura Facultad de Educación; aunque una Escuela Normal que

deba atender a la formación de maestros rurales si podría incluir esa asignatura en su plan de estudios.

El curso de Educación para el Hogar que actualmente se ofrece, tampoco aparece en el anterior plan. Sin embargo, se ha creído conveniente ofrecer a los estudiantes de la Sección de Educación Primaria el conocimiento de aspectos prácticos importantes de Dietética y Nutrición. Y con este objeto el curso de Educación para la Salud que actualmente se ofrece, viene aumentando en 2 horas lectivas semanales que deberán dedicarse al mencionado adiestramiento práctico en materias de Dietética y Nutrición.

Lo anterior supone que en la nueva Facultad de Educación no se conservaría el servicio de comedor que actualmente ofrece la Escuela de Pedagogía a todos los estudiantes que lo deseen. Sin embargo, la Comisión estuvo de acuerdo en que, mientras no esté listo el nuevo edificio de la Escuela de Educación en la Ciudad Universitaria adonde se supone que existirán servicios adecuados de comedor, se continúen prestando dichos servicios en la forma que actualmente se hace.

De la formación Pedagógica de los Profesores de Segunda Enseñanza:

Los cursos profesionales para la formación de Profesores de Segunda Enseñanza, deberán ser aprobados por los alumnos a lo largo de sus 4 años de estudios, conjuntamente con las materias académicas que serán objeto de su futura actividad docente, materias que ofrecerá la Facultad de Ciencias y Letras. Los cursos mencionados y su distribución por años es la siguiente:

Segundo Año

	Semestres	Horas Lectivas Semanales
Historia de la Educación	1	4
Filosofía de la Educación	1	4
Sociología Educacional	1	4

Tercer Año

	Semestres	Horas Lectivas Semanales
Educación Secundaria:		
Fundamentos y Programas	1	4
Psicología de la adolescencia	1	4
Metodos y Practica Docente	2	6

Cuarto Año

	Semestres	Horas Lectivas Semanales
Psicología Educacional	1	4
Métodos y Práctica Docente #	2	6

Estos cursos abarcarán la Metodología general y particular de las diversas ramas del profesorado de Segunda Enseñanza.

En caso de que al formular los planes de estudio de las Carreras de Ciencias y Letras, se presente alguna dificultad insalvable, se estudiará la posibilidad de adaptar a ese caso la distribución aprobada.

De las Ramas de Especialización

La Escuela ofrecerá, conforme el Consejo Universitario lo disponga, cursos de estudio para especialistas en las siguientes maneras:

Kindergarten, Educación Especial, Bibliotecología, Administración Escolar, Orientación Juvenil, Educación Física. Los demás que el Consejo Universitario llegue a establecer.

Los planes de estudio de estas ramas se fijarán posteriormente por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad de Educación.

Departamento de Investigación Pedagógica

La Facultad contará con un Departamento de Investigación Pedagógica, entre cuyas actividades señalamos los siguientes:

- Estudios del niño y del adolescente
- Programas de educación
- Evaluación docente
- Colocación docente
- Referencias pedagógicas
- Ayudas audiovisuales

De los Servicios de Extensión Docente

Estos servicios podrán abarcar los siguientes aspectos: Educación por la radio, Consultas de maestros, Cursos para adultos, Taller pedagógico, Proyectos educativos.

De la Escuela de Práctica

Las Escuelas de Práctica podrían establecerse como instituciones anexas y como parte de las actividades docentes y de investigación de la Facultad.

Estas escuelas deberán abarcar los diversos niveles de la enseñanza, desde el Kindergarten hasta la escuela secundaria. Aparte de funcionar como escuelas modelo, y que ese funcionamiento constituya una cooperación con la enseñanza pública, estas escuelas servirán no solamente su propósito principal como centros de práctica para los estudiantes de la Facultad sino que también servirán para llevar a cabo algunos experimentos en materia de enseñanza.

Estas escuelas de práctica podrán ser establecidas mediante convenios similares al firmado con el gobierno para el manejo del Liceo Vargas Calvo. Sin embargo no serán necesariamente las únicas instituciones adonde los alumnos de la Escuela de Educación realicen sus prácticas, sino que también podrán hacerse arreglos con escuelas o colegios ordinarios, semejantes a los que ha hecho la Escuela de Pedagogía para las prácticas de sus futuros profesores de enseñanza primaria.

Los suscritos miembros de la Comisión hemos considerado conveniente que el presente informe sea lo más suscinto posible y fue redactado en consecuencia expresando sólo los acuerdos a que se llegó. Con mucho gusto aclararemos en el seno del Consejo Universitario los conceptos aquí emitidos y expondremos eventualmente los antecedentes en que ellos se basan según nuestro criterio.

Del señor Rector, con toda consideración, somos seguros servidores,

f) Carlos Monge A.

f) Enrique Macaya

f) Emma Gamboa H.

f) J. J. Trejos F.

I. El señor Rector propone que se encargue a la Comisión de Educación con el asesoramiento del Decano de Bellas Artes y del Director del Conservatorio la determinación de cuáles cursos deberán tomar en la Academia de Bellas Artes, y cuáles en la Escuela de Educación, los alumnos que deseen obtener el título de profesores de Segunda Enseñanza en música y dibujo. Así se acuerda.

II. Continúa exponiendo el señor Rector que existe únicamente un punto controvertido en el informe transcrito, sea la supresión absoluta del curso de Agricultura del plan de estudios de la Escuela de Educación. Para referirse a ese punto, concede la palabra a la Dra. Gamboa.

III.

La Dra. Gamboa expresa que la mayoría de la Comisión se excedió en sus atribuciones, pues su misión era la de coordinar los planes de estudio de las Escuelas de Ciencias y Letras y Educación, y entró a suprimir materias del plan de estudios de esta última Facultad. Defendió la tesis contraria con calor por

razones de orden general. Los maestros necesitan conocimientos elementales de Agricultura para colaborar eficientemente con los planes de mejoramiento de las actividades agrícolas del país. La colaboración de los maestros con Stica, ha sido valiosísima en muchas regiones alejadas de centros urbanos. Por otra parte, el curso ha estado vinculado a los cursos sobre Educación del Hogar. En un orden general, considera que forma parte de la educación básica del maestro, el tener contacto con la tierra para conocer de un modo práctico, directo, los problemas elementales del trabajo agrícola. Muchos de los maestros servirán en escuelas rurales, es lógico que tenga por lo menos una pequeña experiencia en esta materia. Está de acuerdo con la supresión de unas horas del curso, pero de ningún modo puede convenir en su total eliminación.

El Prof. Trejos manifiesta que el Consejo debe decidir previamente si la Comisión no ha excedido de la finalidad concreta del trabajo que se le encargara. En el inicio de su informe dice claramente la Comisión que aunque el acuerdo del Consejo no lo manifestara explícitamente, ha entendido que la encomienda que se le dio "fue más amplia e incluyó el trabajo de planear la estructura de la Facultad de Educación" a que se refiere el artículo No. 27 de los acuerdos de la Asamblea Universitaria del 30 de abril de 1955". De interpretarse de otro modo el encargo que se hizo a la Comisión, muchos otros aspectos del informe se saldrían también de la finalidad exclusiva de su trabajo. Considera conveniente que se aclare ese punto antes de entrar a discutir otros aspectos del informe.

El señor Rector da lectura al artículo 27 de los acuerdos de la Asamblea Universitaria al 30 de abril de 1955, en el que se expresa que se "confirma el nombramiento hecho por el Consejo Universitario de la Comisión que ha planear la estructura de la Facultad de Educación". La Comisión citada es la de Educación. Además en las disposiciones transitorias del Estatuto se dice que la Facultad de Educación iniciará labores cuando expresamente lo determine el Consejo Universitario con fundamento en un informe que le presentará la Comisión de planes de Estudio, que en el fondo es la propia Comisión de Educación. A esta última se le encargó también, - y presentó un informe al respecto -, la elaboración de la nómina de necesidades físicas del edificio de la Facultad de Educación. De todo lo expuesto se concluye que no puede haber duda en cuanto a que la Comisión tiene amplias atribuciones para aprobar o modificar el plan de estudios de la futura Escuela de Educación y su estructura en general. Sin embargo, si el Consejo considera necesaria una ratificación, ésta se puede acordar en esta misma sesión.

La Dra. Gamboa manifiesta que no quiso dar a entender que la Comisión no tuviera atribuciones del todo para dictaminar sobre el plan de estudios de la Facultad de Educación. Tal vez se excedió un poco en sus facultades, pero eso en ningún modo invalida sus recomendaciones. No considera necesario que el punto deba someterse a ratificación por parte del Consejo. En todo caso, retira su objeción.

El señor Rector expresa que en vista de que no existe objeción alguna de parte de la Dra. Gamboa, concede la palabra al Prof. Trejos, para que continúe su exposición. El Prof. Trejos expresa que el curso de Agricultura no es necesario para la formación del maestro. Es claro que hay muchos conocimientos que podrán ser de utilidad a un maestro en muchas materias de gran importancia social. No niega que el maestro puede ser útil en las tareas de extensión agrícola, pero se le ha utilizado en esa función, del mismo modo que a cualquier otro funcionario de la respectiva localidad.

El Decano Baudrit manifiesta que no se refiere a las razones de carácter técnico que fundamentan las necesidades del curso de Agricultura en la Escuela de Educación, pero desde el punto de vista social considera que la función de auxiliares de los agentes de extensión agrícola que pueden prestar los maestros es importantísima. No conoce la organización actual del curso de Agricultura de la Facultad de Pedagogía, pero considera que debería estructurarse en forma coordinada con las agencias de extensión agrícola. Por los motivos expuestos, en su criterio lo que cabe es organizar de un modo diferente el curso de Agricultura de la Escuela de Pedagogía y no acordar su supresión del plan de estudios de la futura Escuela de Educación.

El Prof. Monge expresa que la mayoría de la Comisión no considera que el curso de Agricultura no sea importante. Pero sí es su criterio el de que debe organizarse bien. En algunos países existen Escuelas Normales Rurales en las que se dictan cursos de esa clase. Es cierto que esos centros docentes han sido duramente atacados en el plan teórico, pero por otra parte en el práctico han dado magníficos resultados.

El maestro que adquiere una preparación general, debe prestar atención preferente a otros aspectos de su profesión. En algunos países el curso de Agricultura no está incluido en los planes de estudios de las Escuelas de Educación, sino que se contempla como estudios de especialización en centros docentes especiales. Tal es el caso de Puerto Rico. Convendría que la educación agrícola la adquirieran los maestros normales e otras zonas del país, de acuerdo con las características de su región. Lo que sucede en realidad, es que los alumnos saben más de Agricultura que el propio maestro, a pesar de los cursos elementales que este último haya recibido. Está de acuerdo en que la escuela primaria haga conciencia sobre los problemas agrícolas del país, pero considera que esa orientación debe dirigirse fundamentalmente a la conservación de los recursos naturales. Debe evitarse a toda costa que la Escuela de Educación tengan un plan de estudios atomizado.

El Dr. Macaya considera que los cursos de Agricultura son una experiencia que desaparece rápidamente de la memoria del alumno. La Agricultura se resuelve hoy día, en planes de gran aliento, en programas altamente especializados. Es muy difícil que un joven estudiante con los conocimientos de un curso elemental, pudiera colaborar en un plan de fumigación, por ejemplo. La colaboración del

maestro con los agentes de extensión es muy importante, como lo ha expresado el Ing. Baudrit, pero hace falta establecer un programa que comprenda otras disciplinas.

El Ing. Baudrit expresa que la Universidad debe insistir en organizar el curso de Agricultura. No defiende el mantenimiento de un curso elemental, pero si considera necesario que el maestro tenga conocimientos sobre conservación de los recursos naturales.

El Lic. González expresa que nunca ha creído en la utilidad de los pequeños cursos de Agricultura. Por eso no está de acuerdo con que se disminuya el número de horas de esa materia. Sería más conveniente crear cursos de especialización para maestros rurales, si se piensa abordar el problema con seriedad.

El Lic. Fournier manifiesta que comprende la preocupación de la Dra. Gamboa por incluir un curso de Agricultura en el plan de estudios de la Escuela de Educación. Se ha dicho que Costa Rica es una democracia rural, de allí la importancia que todos los costarricenses damos a los problemas agrícolas. Sin embargo, no cree en la utilidad de los cursos elementales de Agricultura. Todos hemos tenido esa experiencia, y sabemos que ningún provecho nos ha dejado. La preocupación por los problemas agrícolas surge de las ciencias afines, que el estudiante de segunda enseñanza sí aprende con relativa profundidad, y del ambiente. Propone que se estudie la posibilidad de dictar cursos para profesores de Agricultura de segunda enseñanza.

La Dra. Gamboa desea dejar constancia de que el curso de Agricultura de su Escuela no se ha dictado de acuerdo con una concepción frívola o ingenua de los problemas agrícolas. En la Finca que la Escuela de Pedagogía tuvo en Heredia se llevó a cabo una labor agrícola muy importante. Todo ello consta en los respectivos. La finca se entregó sin un solo lote desocupado. Al Consejo le constan las condiciones difíciles en que se ha trabajado en el pequeño ampo de Agricultura de San Pedro de Montes de Oca. Hasta ahora se logró cercar la pequeña parcela en que se dictan las lecciones prácticas del curso. En todo caso insiste, en que en el curso referido no se ha jugado de agricultura.

El señor Rector propone que se nombre una comisión compuesta por un representante de la Facultad de Pedagogía, un representante de Stica y el Ing. Baudrit para que estudie la posible coordinación del curso de Agricultura de la Escuela de Pedagogía con los organismos de Extensión Agrícola.

Sometida a votación las diversas mociones, se acuerda suprimir el curso de Agricultura del plan de estudios de la Facultad de Educación.

Se hace constar que la Dra. Gamboa votó en sentido contrario a la referida supresión, y que el señor Rector, el Ing. Peralta y el Ing. Baudrit votaron porque

se diera una nueva organización al curso referido, en colaboración con los organismos de Extensión Agrícola.

ARTICULO 17. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

” Junio 25 de 1956. Sr. Don Rodrigo Fournier.- Oficial Mayor de Rectoría. Pte. Estimado señor: En relación con su nota de 8 de junio en la que comunica que el Consejo Universitario acordó solicitar a este Departamento un estudio completo sobre la vigencia del Tratado sobre reconocimiento de estudios suscrito por Costa Rica y Chile en 1902, me permito manifestarle que ya en oportunidad anterior, al rendir un informe sobre los tratados vigentes, había informado sobre la vigencia del relacionado en su nota. Hasta donde llegan mis noticias, el citado tratado está en vigencia y fue aprobado por el Congreso de la República por Ley No. 42 de 13 de julio de 1903.

Yo pedí a Relaciones Exteriores el dato respectivo para mayor seguridad y se me informó con la nota que me permito acompañarle donde manifiestan que está vigente dando como fundamento de la afirmación el que por tal lo tenga el índice de legislación y jurisprudencia de don Octavio Beeche. Personalmente el señor Montenegro me manifestó por teléfono, que la Procuraduría de la República le había informado también de la vigencia de ese tratado.

Hice investigaciones en la Asamblea Legislativa, pero se me informó que no hay registro o archivo sobre estos asuntos.

Para mayor seguridad, sugiero que se solicite por la Secretaría de la Universidad – si aún queda duda- un informe a nuestro Embajador en Chile don Alfonso Goigoechea cuya dirección es “Calle Ismael Valdés Vergara No. 326 Tercer Piso, Santiago”.- De Ud. atentamente, f) Rogelio Sotela”.

Se acuerda tener por vigente el tratado sobre reconocimiento de estudios y títulos suscrito por Costa Rica y Chile en 1902. No obstante, se acuerda hacer la consulta que sugiere el Lic. Sotela a nuestro Embajador en Chile.

ARTICULO 18. El Secretario General presenta el siguiente proyecto de reglamentación de las actividades que los estudiantes llevan a cabo anualmente en la Radio Universitaria, con ocasión de los festejos de la Semana Universitaria:

1.- Cada Escuela integrará un Comité de Radio constituido a lo sumo de tres estudiantes.

2.- Los miembros de ese Comité serán los únicos en tener acceso al local en donde funciona la Radio emisora y en usar los micrófonos, excepto en los casos en que presentaren números especiales para cuya realización necesitaren de numerosos elementos.

3.- El comité de Radio deberá entregar todos los días al señor Director de la Radio una guía del contenido de la propaganda.

4.- Las actividades de propaganda a cargo del Comité se llevarán a cabo de lunes a jueves.

5.- Cada escuela disfrutará de dos períodos de quince minutos cada uno.

6.- El señor Director de la Radio el Presidente del Consejo Estudiantil Universitario confeccionarán un horario adecuado que satisfaga las necesidades de cada una de las Escuelas.

7.- Se prohíbe transmitir música para animar bailes.

8.- Se autoriza al señor Director de la Radio para que haga los cambios que juzgue convenientes al programa de actividades ordinarias con el propósito de que los estudiantes realicen en buenas condiciones la propaganda para las candidatas a la elección de la Reina de la Universidad”:

Se acuerda aprobar el reglamento transcrito y comunicarlo a la Radio Universitaria.

ARTICULO 19. El señor Rector da lectura a las siguientes comunicaciones:

“Ciudad Universitaria, julio 7 de 1956.

Sr. Rector de la Universidad de C.R.-

Lic. Don Rodrigo Facio.

Pte.

Señor Rector:

Atentamente me permito el honor de dirigirme a Ud. para exponerle y someter a su alto criterio, los argumentos y réplicas que median en el conflicto suscrito por el señor Guillermo Sáenz Obando, propietario de la Radioemisora comercial “La Voz del Trópico” con motivo de los cambios de frecuencia establecidos por el Departamento Control Nacional de Radio.

En primer lugar, deseo referirme, lo más brevemente que me sea dado, al nuevo plan de distribución de frecuencias para todas las radioemisoras en onda larga de nuestro territorio.

Esta nueva disposición, cuyo plan acompaño con la presente, comprende una separación de 25 kilociclos entre las estaciones, lo cual evitará las interferencias causadas por la cercanía de las ondas.

Según los datos que he obtenido, tanto la Cámara Nacional de Radio como los diferentes propietarios o administradores de las estaciones, de modo individual,

ha aceptado y firmado el plan con evidente complacencia puesto que dicho arreglo va en provecho de todos.

En él, se ha asignado a la Radio Universitaria la frecuencia 850 K. C. y a la Voz del Trópico 875.

El señor Sáenz Obando se niega a aceptar la frecuencia que se le señaló y quiere para su estación la otorgada para la emisora de la Universidad, con las pretensiones de que ésta recoja y acepte la que el desdeña.

Los argumentos del señor Sáenz, quien lo expuso verbalmente a mi conocimiento y que los considero de suyo carentes de peso y valor son los siguientes , los que acompaño con algunas objeciones de mi parte.

Dice el señor en cuestión

1° Que hace 25 años la Voz del Trópico trasmite en 830 K. c.”

Ahora bien. Existen otras estaciones aproximadamente tan antiguas como ésta, y por otra parte el señor Sáenz no pretende el de s elección. Es decir 20 K.c. hacia arriba en el “dial”.

2° “Que el privilegio de la frecuencia comercial 830 K.c. fue estimado en ¢25.000.00”

Cualquier propietario puede estimar el valor de su frecuencia en la suma que a bien tenga; y si es la 830 la que considera con tal privilegio y valor, quizás tendría razón si pretendiera mantenerla.

3° “Que ha invertido mucho dinero en publicidad acreditando dicha frecuencia (anuncios, papelería, rótulos, etc.) . Todas tendrán que perder o modificar estos gastos y han convenido en ello. El Sr. Sáenz tendrá los mismos consumos sea 850 o 875 la nueva frecuencia que se le señale.

El señor Sáenz Obando agregó algunas otras cuestiones de índole político que nada tienen que ver prácticamente con el asunto, pero que él considera de un gran valor para sus propósitos.

Finalmente, dicho señor se permitió lanzar una amenaza con pedir un Recurso de Amparo, agregando que tal juicio podría demorar por seis u ocho meses con grave menoscabo para el establecimiento definitivo del nuevo plan de frecuencias y en resultado para la radiodifusión en general.

En resumidas cuentas, lo que el Señor Sáenz Obando quiere es lograr la frecuencia 850 en vez de la 875 que se le asignó, simplemente porque aquella es mejor que ésta. Es todo, pero el se cuidó de manifestarlo.

Al no satisfacer la Universidad de Costa Rica las exigencias del señor propietario de la Voz del Trópico, y mantener la de 850 se le asignó en el plan, obtiene una frecuencia menos interferida, con mayor beneficio por ser algo más bajo y que cubre mayor cantidad de territorio. Además el número 850 es más sencillo, más fácil de retener y de localizar, ya que en la mayoría de los receptores está indicado con sus caracteres en el dial.

El señor Alvaro Mora, técnico de nuestra emisora y que recomienda hacer todo lo posible por defender la frecuencia 850, además de la razones ya expuestas agrega que, habitualmente las estaciones extranjeras ocasionan interferencias en aquellas locales cuyo número de canal termina en 5.

Por otra parte, en el nuevo plan, las frecuencias se han ido corriendo en relación con los actuales números. Es decir, van subiendo en su orden hasta alcanzar 25 K.c. entre una y otra.

Por ejemplo: 755 de División Continental subirá a 825

815 de Radio Universitaria subirá a 850

830 de La Voz del Trópico subirá a 875

855 de La Voz de América subirá a 900

El señor Sáenz en su afán por lograr el número 850, quiere invertir el orden lógico de esta disposición y "pasando por encima" colocarse entre División Continental y Radio Universitaria. Creo pues que no tiene razón para permitirse tales pretensiones.

Para finalizar esta exposición de circunstancias y razonamientos,- que ya se ha hecho un poco larga; quiero poner en el conocimiento del señor Rector que el Presidente de la Cámara de Radio, don Orlando Sotela me manifestó personalmente su apoyo y simpatía a los derechos de la Radio Universitaria agregando que, en días pasados le había sido aceptada la renuncia, como miembro de dicha cámara al señor propietario de la Voz del Trópico.

Dejo pues en sus manos, Sr. Rector, estas consideraciones, para lo que Ud. disponga al respecto.

Muy atento servidor,

f) Carlos Salazar H.
Director de la Radio Universitaria.

Agregado a la anterior comunicación con fecha 7 de julio de 1956.

Señor Rector:

Después de haber conversado nuevamente, -el domingo 8 en horas de la mañana con el señor Sáenz, me manifestó algunos nuevos conceptos, cuyo contenido me permito añadir mediante las presentes líneas, con el objeto de ampliar mi exposición.

Dicho señor me declaró que, durante el “Recurso de Amparo” que él planteará, la nueva distribución de frecuencias para todas las estaciones radiales demoraría, - “Ahora me dijo que dos o tres meses” en entrar en vigencia – y que al cabo, posiblemente tendría que ocupar el canal 875, pero que este lapso lo aprovecharía por razones del juicio, para lograr una valiosa y gratuita campaña de propaganda en beneficio de su emisora y de su nueva frecuencia.

Entre tanto señor Rector, la Radio Universitaria, puede seguir transmitiendo en su colocación actual.

Por otro lado, según el aspecto que tomen las cosas, y si es del consentimiento del señor Ministro de Gobernación, y de la Cámara Nacional de Radio, que está, repito de nuestra parte en el cambio inmediato de frecuencias, nuestra emisora podrá colocarse en el número 850 y la Voz del Trópico continuaría transmitiendo en 830, sin que una y otra se interfieran, ya que mediarían 20 kilociclos entre ambas, distancia suficiente para evitar mutuas extorsiones.

Sólo que esto traería un nuevo conflicto entre la Voz del Trópico y División Continental, emisora del señor Piedra, puesto que quedarían colocadas a 5 kilociclos una de otra, lo cual obstaculizaría totalmente sus respectivas emisiones, y también por causa de esto, demoraría en establecerse el nuevo plan de distribución de frecuencias.

Ampliando de esto modo los datos, al permitirme sugerir respetuosamente la defensa del canal asignado a nuestra radioemisora tengo el gusto de repetir mis conceptos de atención para el señor Rector,

f) Carlos Salazar Herrera.
Director de la Radio Universitaria.

Vistas las razones que expone el Director de la Radio Universitaria, se acuerda comunicarlas al Ministerio de Gobernación, haciendo ver ese Despacho que el Consejo acordó conservar la frecuencia de 850 K.c. que se le asignó en la nueva distribución de frecuencias hecha por el Departamento de Radio de ese Despacho.

ARTICULO 20. Se acuerda pasar a la consideración de la Comisión de Presupuesto el informe que presenta el Prof. Zúñiga, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, sobre el “Censo Centroamericano de Formación Básica de Estadística”.

ARTICULO 21. El Director del Departamento Legal presenta el siguiente informe:

“San José, junio 06 de 1956.

Sr. Lic. don Rodrigo Facio.

Rector de la Universidad

Pte.

Estimado señor Rector:

Me puse al habla con los Ings. Padilla y Cadet para tratar de cumplir el acuerdo del Consejo referente a la constitución de una servidumbre a favor de la Universidad en la finca del señor Guillermo Barquero.

El señor Cadet me manifestó se le había recogido al señor Barquero una carta en que autorizaba la realización de los trabajos, que posteriormente por indicación del abogado de la Empresa, se consignó otra carta en términos más acordes con las exigencias legales; que en virtud de esas gestiones el señor Barquero se mostró molesto, porque él había dado el permiso de antemano, sin necesidad de tanto papeleo. Estima el Ing. Cadet que tratar de sacarle una tercera firma, en escritura pública, será tal vez contraproducente, dado que esas formalizaciones escritas han molestado al señor Barquero.

En tal situación, yo le pido manifestarme si he de insistir en hacer esa visita o si por el contrario –estando ya terminado el trabajo quedamos simplemente a espera de que transcurra el plazo de 10 años y se constituya legalmente la servidumbre, porque para él ha dejado de ser no aparente, desde que se ha dado cuenta de la constitución del acueducto, y siendo continua, en mi concepto, bastaría el transcurso del tiempo para constituirla. Si para entonces se tratara de desconocer la servidumbre, habría base a establecer el juicio correspondiente.

En espera de su resolución soy de Ud. atento servidor, f) Rogelio Sotela.”

Tomando en consideración las razones que expone el Lic. Sotela, se acuerda esperar a que transcurra el término de diez años para que, por prescripción positiva, se constituya legalmente la servidumbre antes referida.

ARTICULO 22. Se acuerda comprar cincuenta ejemplares del libro “La Raíz Profunda” recopilación de poesía del escritor nacional Lic. Gonzalo Dobles.

ARTICULO 23. Se acuerda someter a la consideración del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, el plan de prerrequisitos de la Sección de Química que presenta la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 24. Se aprueba el II Presupuesto Extraordinario en la siguiente forma:

II Presupuesto Extraordinario II Modificación
al Presupuesto Ordinario.-
Ingresos:

Art.	Especificación	Suma
23	Traspaso Fondos Ciudad Universitaria	¢60.000.00
Rebajar:		
86	Material Didáctico	10.000.00
7	Personal Docente 16 horas lectivas	<u>12.480.00</u>
	Total de Ingresos	¢82.480.00

Egresos

Art.	Inciso	
80	Papel y otros materiales para Departamento de Publicaciones aumentar en	¢10.000.00
106	Edificio de Ciencias y Letras	60.000.00
111	Mobiliario aumentar en	413.35
120	15 Prof. Investigador en Ortodoncia	¢ 6.066.65
133	Plaza de Deportes Ciudad Universitaria	<u>6.000.00</u>
	Total de Egresos	¢82.480.00

En relación con lo anterior, se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Presupuesto.-

“San José, 8 de julio de 1956.- Sres. Consejo Universitario.- Presente.- Estimados señores:

La Comisión de Presupuesto, en su sesión # 12 del 5 de julio próximo pasado, acordó elevar a su consideración los siguientes asuntos:

1º Recomendar la aprobación de la solicitud formulada por el C. E. U. para dar ayuda económica a los estudiantes de las Facultades de Ingeniería y Derecho que realizarán un viaje a México. Dicha ayuda será por la suma de \$200.00, que se distribuirán a juicio del C. E. U.

2º Recomendar el nombramiento del Dr. Mario Truque como profesor de medio tiempo de la Facultad de Odontología con un contrata por siete meses y un sueldo mensual de ¢800.00.

Este contrato comenzará a regir el 1º de Agosto 1956, siempre que la Contraloría apruebe, antes de esa fecha, el 2º Presupuesto Extraordinario.

3° Conocida la solicitud del señor Rojas, Director del Dpto. de Publicaciones, para que se aumente la partida "Papel y otros materiales para Departamento de Publicaciones" en la suma de ¢20.000, la Comisión acordó recomendar el aumento de esa partida en la suma de ¢10.000, que deberán incluirse en el 2° Presupuesto Extraordinario y el resto en el 3° Presupuesto Extraordinario.

4° Recomendar la aprobación del gasto de ¢1.400.00 que se destinarán al Servicio Cooperativo para la perforación de un pozo en la Granja San Fernando, ya que ésta carece de agua potable.

Dicho gasto se cargará a la partida de Imprevistos, porque según informa el señor Rector, los gastos de la feria del libro se iban a cargar a esa partida, serán incluidos en el presupuesto Ordinario 57-58.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes Atento y Seguro Servidor,

f) F. Murillo B.
Sub-Contador."

Asimismo se acuerda comisionar al Director del Departamento de la Ciudad Universitaria para que se ponga en contacto con el señor Rodrigo Sotela a fin de que éste último elabore un presupuesto de la nivelación de la plaza de deportes de la Ciudad Universitaria, sobre la base de ¢6.000.00 que aparecen asignados para ese fin en el Presupuesto antes transcrito.

ARTICULO 25. El Secretario Ejecutivo del Departamento de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales remite para su aprobación el proyecto de contrato para la realización del estudio socio-económico de los barrios del Sur de la Capital, y un plan para la realización del estudio, preparado por los técnicos Zacary Sariola, Saint Fort Ichon y Carlos María Campos.

Se acuerda someter los documentos antes referidos al estudio de la Comisión especial del Consejo Universitario que en esta misma sesión se integrará, la cual queda autorizada para aprobarlos o rechazarlos, con base en un informe previo de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 26. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge E. Padilla se refiere al acuerdo del Consejo en que se resolvió contratar los servicios del Ing. José R. Castañeda con el fin de que elaborara y vigilara los planes eléctricos en la construcción de los edificios de la Ciudad Universitaria. El Ing. Castañeda le aclaró posteriormente y después de estudiar dicho contrato que, al hablar él de un valor de ¢1.500,00 por concepto de planos eléctricos por edificio, se refería a un promedio y no a un costo fijo, ya que la índole de cada obra podría disminuir o encarecer sus honorarios. Agrega el Ing. Padilla que consultó el punto con el Lic. Sotela, Director del Departamento Legal y que la

opinión de éste es la de que es preferible, entonces, elaborar contratos individuales por obra y precio determinados.

Atendiendo las razones expuestas por el Ing. Padilla, se revisa el acuerdo XXXVII de la sesión No. 817, celebrada por el Consejo Universitario a las 8 horas del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, y se acuerda contratar los servicios del Ing. Castañeda mediante convenios individuales por obra y precio determinados.

ARTICULO 27. El señor Rector expone que en días pasados dirigió la siguiente comunicación al Lic. Joaquín Garro, Diputado de la Asamblea Legislativa:

“NOR-457-56.

Sr. Lic. Joaquín Garro.

Diputado a la Asamblea Legislativa,
Ciudad

Estimado señor Diputado:

He leído en los periódicos de hoy que usted se propone presentar un proyecto de ley para que, en tanto no sea emitida una ley de salarios de funcionarios públicos, la Contraloría General de la República quede obligada a rechazar todo aumento en los sueldos de los funcionarios de las instituciones autónomas por encima de un nivel de ₡2.000.00

Me parece muy plausible su idea en cuanto ella tiene como preocupación el que se llegue a establecer cierto criterio general y objetivo para esas remuneraciones. Pero me parece que el medio buscado es injusto en cuanto no discrimina entre las diferentes instituciones autónomas, que tienen escalas de remuneraciones muy distintas entre sí, y así la congelación ideada por usted vendría a mantener quién sabe por cuanto tiempo en situación de franca inferioridad a algunas de ellas.

Me refiero concretamente en este caso a la Universidad de Costa Rica. Es ella definitivamente la Institución Autónoma de más bajas remuneraciones. Cuando yo llegué a la Rectoría, me propuse arreglar la situación, y al efecto hice que se formularan algunas reglas sobre escalafón, que figuran en el Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro, un ejemplar del cual me permito adjuntar. Esas normas han sufrido algunas variaciones, siendo las más importantes las publicaciones en la Gaceta del 5 de noviembre de 1955, pero las normas transitorias que son sobre las que deseo llamar la atención de ustedes se mantienen prácticamente las mismas, y consisten en un sistema de reajuste gradual y escalonado a través de 10 años, para que de esa manera se fijen sueldos más acordes con la responsabilidad y la naturaleza de las funciones desempeñadas. Este sistema que de mantenerse en aplicación llegará a establecer en el año 1961 sueldos inferiores en una tercera parte a los

devengados hoy, en 1956, en otras instituciones autónomas, nos han parecido siempre justo y razonable, y nos ha servido como un estímulo para que muchos funcionarios continúen ganando por el momento sueldos indudablemente muy bajos.

No creen ustedes que sería lógico y justo tomar en cuenta esta situación y otras similares en el momento de emitir la ley que se propicia.

Desde luego yo no conozco el texto de su proyecto, pero creo perfectamente posible –siempre que usted lo considere justo –redactarlo de tal manera que tomara en cuenta situaciones distintas y especiales como ésta a que me he referido.

Me permito adjuntarle también una copia de los Anales de la Universidad de Costa Rica 1955, en cuyas páginas 77 a 82 podrá encontrar usted algunos otros comentarios sobre el sistema de ajuste gradual de sueldos de la Institución.

Por lo demás me pongo a sus gratas órdenes por si usted deseara alguna otra información sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme, su muy atento servidor y amigo,

f) Rodrigo Facio- Rector”.

El Lic. Garro contestó lo siguiente:

“6 de julio de 1956.- Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica.- Lic. don Rodrigo Facio.- Ciudad.- Estimado señor Rector: He recibido su atenta carta de fecha 4 de los corrientes relacionada con el proyecto oportunamente presenté a la Asamblea Legislativa. He examinado cuidadosamente los puntos de vista por usted emitidos en la carta aludida.

Trataré de ahondar más el asunto a fin de que no se coloque en situaciones de inferioridad a algunos entes autónomos. Sin embargo por el momento no me es posible emitirle una opinión decisiva en cuanto a lo por Ud. planteado.

Le agradezco el envío de la revista Anales de La Universidad de Costa Rica de 1955, así como el Reglamento de la misma Institución.

Aprovecho esta oportunidad para manifestarle que sería de mi agrado recibir regularmente la “Revista de la Universidad de Costa Rica.”

De usted con toda consideración, me suscribo atento y seguro servidor,

f) Joaquín Garro.”

Se acuerda aprobar lo actuado por el señor Rector.

ARTICULO 28. El Director del Departamento Legal presenta el siguiente informe: "San José Junio 26 de 1956. Sr. don Rodrigo Fournier, Oficial Mayor de la Rectoría. Presente.- Señor Oficial Mayor:

Con referencia a la consulta que se me hace, acerca de si debe o no pagarse la cesantía en los casos en que por unificación de cátedras un profesor queda sin la posibilidad de continuar en el ejercicio de la misma me permito manifestarle lo siguiente:

1) Si el profesor pierde la cátedra y no tiene otro trabajo qué hacer en la Universidad hay que pagarle la cesantía.-

2) Si el profesor pierda esa cátedra pero tiene otras cátedras, sea, es profesor en otras materias y quedará trabajando pero con su sueldo disminuido, en mi concepto no cabe el pago de la cesantía.- Se ha producido ciertamente un motivo legal para que el profesor pueda considerar como roto su contrato de trabajo y entonces, separado definitivamente de la Universidad, pueda reclamar los derechos respectivos.- Pero esta es una causa que el Profesor puede o no utilizar. Si él continúa prestando servicios en la Universidad no ha sido despedido, su contrato de trabajo con la Institución está vigente, y legalmente no procedería el pago de la cesantía. Para impedir, cuando se considere indispensable, que el Profesor en esos supuestos, pueda dar por terminado el contrato de trabajo a pesar de que queda sirviendo cátedras en la Universidad, se podría realizar un convenio con él con base en el pago de determinada suma si se quiere, lo cual creo yo que será lícito porque en el fondo no sería una renuncia, sino un acuerdo de partes.

3) Si el profesor pierde la cátedra por la refundición y es empleado de la Universidad en cargo distinto del profesorado, por ejemplo un cargo administrativo, creo yo que el asunto no es tan claro como en el caso anterior, puesto que en realidad podrá estimarse que hay la existencia de dos contratos de trabajo con el mismo empleado, y aquí tal vez si sería obligatoria pagar la cesantía, aunque desde luego, será preferible esperar el reclamo del Profesor, por lo menos ante el Consejo Universitario. Atentamente, f) Rogelio Sotela."

Se acuerda:

1) Si la separación del catedrático debe hacerse de modo que éste último quede sin cargo alguno en el personal docente de la Institución, se acuerda pagar de oficio las prestaciones sociales.

2) Si el profesor al perder una de sus cátedras, continuará ejerciendo la docencia en otras materias, el Consejo esperará a que presente su gestión solicitando el pago de las prestaciones, y resolverá lo que proceda en cada caso.

ARTICULO 29. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“San José, 4 de julio de 1956.

No. 21-56,

Señor Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad.
Ciudad.-

Estimado señor Rector: Como es de su conocimiento el Patronato de la Escuela de Enfermería de Costa Rica, viene considerando desde hace algún tiempo, la posibilidad de anexar esta Escuela a la Universidad, idea sobre la que ya hemos cambiado impresiones con Ud. y que en principio ha encontrado favorable acogida de su parte. El estudio realizado por la Srta. Waleska- Paixao, Consultora enviada por la Organización Mundial de la Salud, sobre la situación de la Escuela y la Universidad, del cual oportunamente le enviamos copia, nos ha servido de valiosa información al respecto.

En varias de sus sesiones el Patronato ha comentado este informe y la opinión general nuestra coincide con la expresada por la Srta. Paixao, de que en caso de llevarse a cabo esta anexión, la forma que consideramos más conveniente por el momento al menos, será la que ella denomina de "Mandato" y a la que en otras partes se da el nombre de "Afilación", la cual dejaría a la Escuela cierta autonomía.

De acuerdo con nuestra reciente conversación muy estimado señor Rector, el Patronato de la Escuela de Enfermería, le ruega por este medio presentar al Consejo Universitario solicitud de que estudie la posibilidad de integrar la Escuela de Enfermería dentro de la Universidad y en caso de que esta idea encuentre favorable acogida, la forma en que tal proceso se llevaría a cabo.

Al agradecer a Ud. la amable atención que siempre ha dispensado a nuestras gestiones, quedo del Sr. rector con toda consideración.

f) María del Rosario Quirós
Secretaria del Patronato de la Escuela de Enfermería”.

Se acuerda: Integrar una comisión compuesta por el señor Rector y los Lics. Fournier y González para que estudie la anterior solicitud.

ARTICULO 30. Se acuerda recordarle al Sr. Ministro de Obras Públicas la interpretación hecha por el Lic. Jorge Rossi en cuanto a la deuda del Gobierno para la Escuela de Medicina, que sería cubierto haciéndose cargo el Ministerio de Obras Públicas de la construcción de su edificio; asimismo se acuerda comunicarle que están ya listos los planos del edificio de Química, que servirá de base para la carrera de Medicina y preguntarle cómo se debe proceder para que el Gobierno se haga cargo de su construcción, pidiéndole hacer las reservas necesarias en el presupuesto del año próximo.

ARTICULO 31. Se acuerda interpretar que el equipo comprado para diversas Escuelas con fondos de la Escuela de Medicina pertenecen a la Universidad como un todo, por ser el patrimonio de la Institución una universalidad jurídica y por el acuerdo de la Asamblea Universitaria autorizando al Consejo para preparar las bases físicas y docentes de la Escuela de Medicina.

ARTICULO 32. El Lic. Claudio Gutiérrez presenta un proyecto de modificación del Capítulo XIV del Estatuto Orgánico, que se acuerda incluir en el anexo al proyecto del acta y pasarlo a consideración del Sr. Ricardo Esquivel, rogándole dictaminar a más tardar el lunes 6 de Agosto.

ARTICULO 33. Se acuerda pedir al Departamento Legal que redacte el contrato para la siguiente etapa del trabajo de planeamiento de la Ciudad Universitaria, que se refiere al diseño del edificio para la Facultad de Educación, y que debe iniciarse el próximo 15 de julio.

ARTICULO 34. Se acuerda nombrar como Comisión Permanente para resolver asuntos de urgencia y recibir juramentos de graduados durante el receso del Consejo Universitario al señor Rector o Vicerrector, al señor Secretario General y al Decano Dr. Hernán Bolaños.

ARTICULO 35. Se conocen las respuestas de los Sres. Decanos fijando los cupos para el segundo año de sus Escuelas en 1958, a saber:

Microbiología:	30 alumnos nuevos
Derecho	40 alumnos nuevos
Ingeniería	40 alumnos nuevos
Odontología	30 alumnos nuevos
Ciencias Económicas	60 alumnos nuevos
Farmacia	40 alumnos nuevos
Agronomía	40 alumnos nuevos.

Se aprueban los cupos, y se acuerda hacer públicos en el momento de anunciarse la matrícula para el I semestre de 1957. Así mismo, se encarga a la Facultad de Ciencias y Letras la realización de una encuesta entre los alumnos de I año en setiembre de 1957, a fin de saber hacia cuáles Escuelas se dirigen las preferencias de los alumnos, para hacer las modificaciones en los cupos, que sean posible y aumentar el número de secciones.

ARTICULO 36. Se autoriza al Sr. Rector para firmar en nombre de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones modificación al contrato con la Empresa que está urbanizando la Paulina, a efecto de cubrir también con la urbanización el terreno inicialmente previsto para tanque séptico general, que no se hará por no haberlo recomendado el Ministerio de Salubridad Pública. La modificación del contrato implica un costo adicional de ¢11.411.00.

ARTICULO 37. Se autoriza al señor Rector para firmar un “acuerdo de proyecto” con I.C.A., a fin de que sea posible gestionar con el Gobierno Norteamericano la reserva presupuestaria que se necesita para el proyecto definitivo, por un valor de \$100.000.00.

ARTICULO 38. Se acuerda solicitar a la Dra. Gamboa la entrega del proyecto de Educación para el convenio con I. C. A. a más tardar para el último día de julio.

Así mismo, se acuerda enviar a la Embajada Americana el proyecto de Desarrollo Económico, señalándole que puede ponerse en contacto con la comisión respectiva para discutir cualquier punto.

ARTICULO 39. La Dra. Gamboa trasmite solicitud de la Sociedad Teosófica para que se dicten unas conferencias en el salón de la Escuela de Pedagogía.

Se acuerda denegar la solicitud y establecer en forma general que los recintos de la Universidad sólo podrán ser ocupadas por actividades Universitarias.

ARTICULO 40. La Dra. Gamboa informa que al fin no se ocupó el dinero arbitrado para atender a los estudiantes norteamericanos que visitaron su Escuela. Se toma nota.

ARTICULO 41. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones eleva a la aprobación del Consejo el siguiente proyecto de contrato: “Ante mi Rogelio Sotela Montagné, Notario con oficina en esta ciudad, comparecen, por una parte, don Rodrigo Facio Brenes -abogado, casado una vez- quien comparece en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica y se denominará para los efectos de este contrato “La Universidad”. Por otra parte don Fernando Beeche Tinoco -ingeniero civil, casado una vez, en su calidad de Gerente con facultades de apoderado generalísimo de la Sociedad de este convenio, “Beeche y Fait Ltda..” don Mario Johaning Fernández, soltero Ing. Civil, en su calidad de Gerente con facultades de apoderado generalísimo de la Sociedad de este domicilio “Johanning y Compañía Limitada” ambos se denominarán para los efectos de este contrato, “Los contratistas”. Todos los comparecientes son mayores domiciliados en San José así como la Institución que representa el Lic. Facio y dicen: Que de común acuerdo vienen a ampliar los términos del contrato que celebraron a las nueve horas del once de febrero de este año ante el Notario Alvaro Torres Vincenzi, con base en lo que estatuye la cláusula tercera “in fine” del mismo, en la forma que enseguida se estipula. Primero: Los contratistas se comprometen a realizar, conforme el plan elaborado por los Ingenieros Oscar Cadet y Eduardo Jenkins, aprobado por el Arquitecto Jorge Emilio Padilla, una ampliación de la urbanización que realizan conforme a los términos del contrato antes citado, la cual consistirá en la ampliación de la rotonda ubicada al Norte de la urbanización. Segundo: El valor de esos trabajos de ampliación será de diez y siete mil setecientos sesenta y un colones, y la

especificación de ese valor es la siguiente: movimiento de tierra: quinientos ochenta colones; cordón caño: dos mil seiscientos colones; aceras: tres mil novecientos quince colones; sub-base: novecientos treinta y seis colones; base: novecientos doce colones; cañería: dos mil doscientos treinta y dos colones; prevista de cañería: quinientos cuarenta y seis colones, Cajas registradoras: ciento cuarenta colones, Hidrante: novecientos colones, Tubería aguas pluviales: tres mil ciento setenta y cinco colones; tragantes: ochocientos setenta y cinco colones; zacate: novecientos cincuenta colones. Tercera: En virtud de haberse economizado los contratistas cien metros de tubería destinada al desagüe de aguas fluviales por haberse podido aprovechar el paso del acueducto a través de la finca del señor Guillermo Guerrero, según la autorización que dio, y que se inserta protocolizada, enseguida, están de acuerdo las partes en que del monto total que la Universidad debe pagar a los contratistas, en razón del aludido contrato firmado a las nueve horas del once de febrero de este año, rebaje, por ese motivo, la suma de seis mil trescientos cincuenta colones. Cuarta: Acuerdan los contratantes, en virtud de la ampliación de obras que este contrato supone, que el plazo de vencimiento aludido en el contrato de once de febrero de este año, cláusula sexta, se extienda incluyendo dentro de él la terminación de las obras de ampliación a que este contrato se refiere, a un mes más; sea que la urbanización total, ampliada debe quedar finalizada el once de octubre de este año. Quinta: Disponer asimismo los otorgantes que todas y cada una de las cláusulas del referido contrato otorgado el once de febrero de este año ante el Notario Torres Vincenzi, en cuanto no haya sido modificado por lo aquí convenido, se tengan como vigentes para el presente contrato sea tanto en la forma y condiciones de pago, responsabilidades de ambas partes entre si y con relación a terceros, garantía, responsabilidad patronal de los contratistas con relación a los trabajadores, remoción de materiales, imposibilidad de ceder este contrato sin consentimiento previo y escrito de la Universidad, solidaridad e indivisibilidad en las obligaciones de los contratistas para con la Universidad, etc. Sexta: La nota obtenida del señor Guillermo Guerrero a que se alude en la cláusula tercera, la protocoliza el suscrito Notario, dándole en esta fecha, fecha cierta y dejando la razón del caso en la nota original que queda agregada al protocolo de referencias de este Notario; dice literalmente así: “San José, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Señores Universidad de Costa Rica.- Presente. Señores de toda mi consideración: Por la presente me permito confirmarles que es para mi un placer cooperar con la Universidad en San Pedro de Montes de Oca, y por consiguiente estoy ciento por ciento de acuerdo de que sin reconocermé suma alguna y sin derecho a reclamo de mi parte, por ningún concepto, pueda la Compañía Constructora a cargo de dichos trabajos atravesar un lote mío que es el que comunica la carretera a La Paulina con el laguito del Río Torres, de mi propiedad, con una tubería de concreto de treinta pulgadas a una profundidad de aproximadamente metro y medio para encauzar las aguas pluviales de la urbanización dicha. Me suscrito de ustedes atento y seguro servidor, Guillermo Guerrero M., Guido Alvarez, Abogado y Notario, San José, Costa Rica”. El suscrito Notario da fe de la personería del otorgante Facio Brenes como Rector de la Universidad de Costa Rica, con vista del acuerdo de su

nombramiento hecho por la Asamblea Universitaria en sesión del veinticuatro de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, constante al tomo primero folio doscientos tres del libro de Actas de la Asamblea de esa Institución. De la personería del otorgante Beeche como Gerente de la Sociedad que representa con vista del asiento trece mil setecientos cincuenta y cinco, folio doscientos ochenta, tomo treinta y cinco, y de la personería del otorgante Johanning como Gerente de la Sociedad que representa, con vista del asiento catorce mil novecientos noventa y nueve, folio ciento diecinueve del tomo treinta y ocho ambos de la Sección Mercantil del Registro Público. No expido testimonio por decir las partes que no lo necesitan, pero ambas autorizan al notario o al funcionario en cuyo poder llegue a estar este protocolo para expedir segundos o ulteriores testimonios a solicitud de cualquiera de ellas, lo mismo que certificaciones, total o parcialmente, en cualquier momento, sin necesidad de citación ni de compulsas. Leído lo escrito a los comparecientes, dijeron que lo aprobaban y todos firmamos en la ciudad de San José a las nueve horas del día doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante los testigos Francisco Morelli Cozza y Carmen Obaldía Carranza. Lo anterior es copia fiel de la escritura número cincuenta visible al folio cincuenta y nueve del tomo octavo de mi protocolo.-

f) Rodrigo Facio.

f) Mario Johanning

f) Francisco Morelli

f) Rogelio Sotela

f) Fernando Beeche T.

f) Carmen Obaldía C.”

Se aprueba el proyecto de contrato transcrito y se acuerda remitirle al Director del Departamento Legal para su debida formalización en escritura pública.

ARTICULO 42. Se acuerda enviar a la Facultad de Derecho, para que se sirva dictaminar, el memorial que presenta un grupo de Bachilleres en Leyes solicitando que se le exima de la presentación de los exámenes de incorporación para obtener el grado de Licenciado en Leyes, y que en sustitución de esas pruebas se les someta a un examen sobre una tesis que estarán obligados a presentar de acuerdo con los trámites que señale el Transitorio del Reglamento de la Escuela de Derecho que se aprobó hace algunos años y cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 1951.

ARTICULO 43. El señor Rector da lectura al siguiente informe:

“San José, 7 de julio de 1956.- Sr. Lic. Don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Muy estimado señor Rector: Adjunto le remito las ofertas correspondientes a la Licitación No. 2 relativas a la compra de un ascensor para el edificio central de la Facultad de Ciencias y Letras.

También le envío los estudios respectivos que han permitido a esta oficina y permitirán a Ud. y al Consejo Universitario analizar a fondo las características y económicas, de tiempo y técnicas de los equipos ofrecidos.

Este Departamento después de las consideraciones del caso se inclinó por los equipos Schindler (Suizo) y los de la Otis Levator C° (E.E.U.U.) como los más convenientes en este caso particular, para la Universidad de Costa Rica.

Estudiando las ventajas y características de cada una de estas marcas se llegó a las siguientes principales conclusiones:

a) La Schindler se compromete concretamente a entregar instalado y funcionando correctamente dicho ascensor en un plazo no menor de 11 meses. La Otis se compromete a los mismos en un plazo no menor de 7 meses 2 semanas.

b) La Schindler ofrece su equipo Cif. Limón por valor de 48.222.00. La Otis le ofrece Cif. Puntarenas en \$8.774.00.

c) La Schindler ofrece la instalación en \$7.800.00 sujeta a variación de tipo bancario. La Otis ofrece lo mismo, sin variaciones cambiarias, en \$9.250.00

De lo expuesto anteriormente se puede deducir que a la Universidad le conviene aunque el precio sea un poco mayor (8 % aproximadamente), la oferta de la Otis Elevator. C°. por las siguientes razones:

1° El ascensor de la otis se puede dejar funcionando al mismo tiempo que las empresas constructoras entreguen el edificio terminado, o sea, en el transcurso del mes de Febrero de 1957. Esta condición importantísima para la Universidad, no ocurriría con la Oferta de la Schindler que concuerda con el mes de junio de 1957, o sean 4 meses después de ser entregado el edificio.

2° El transporte de Puntarenas a San José es más económico que de Limón a San José. Esta condición disminuye la diferencia en el valor de ambos equipos, por cuanto a la Universidad le corresponde pagar ese flete. La Otis le ofrece Cif. Puntarenas y la Schindler Cif. Limón.

3° La variante de precio relacionada con la oferta de la Schindler es de un 8% aproximadamente. Esta suma hay que compararla con las ventajas anteriores y tomar en consideración que en Costa Rica existen más de 30 ascensores Otis algunos con más de 25 años de servicio, es decir, la experiencia también juega un papel predominante en este caso.

La oferta más baja y como se puede notar en el cuadro adjunto es la del Ing. A. Feissier (Austria). Los términos son tan cortos que no se puede apreciar, claramente, todo lo que ofrecen. Incluye la oferta original de la casa y un catálogo en Inglés y Alemán General que no se concreta exactamente a las ilustraciones del ascensor que van a suplir pues hay puertas de ascensores de carga, etc. Por

lo que se presenta difícil hacer un estudio detallado al respecto. De la información presentada se nota que este ascensor tiene guías con revestimientos de cuero según una figura del catálogo y es difícil saber el resultado de este sistema con el transcurso de los años. Por las razones anteriores es difícil para este Departamento recomendar este equipo máximo el precio tan bajo que ha sido ofrecido.

Basado en lo expuesto y salvo mejor criterio del Consejo Universitario, este Departamento se permite recomendar la oferta de la Otis Elevator C°, muy especialmente porque elimina atrazos en la terminación del edificio, los cuales, serían perjudiciales a las empresas constructoras y a la Universidad de Costa Rica.

Soy del señor Rector su muy atento y seguro servidor,

f) Jorge Emilio Padilla.
Director”.

Con fundamento en las recomendaciones del Ing. Padilla se adjudica la licitación No. 2 para la compra del ascensor del edificio de la Facultad de Ciencias y Letras, a la Otis Elevator C° de los Estados Unidos de Norteamérica.

A las trece horas y veinticinco minutos se levantó la sesión.